Para despachos de oficios por mts

SELLO QVARTO AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y NVEVE.

Y aviendo que por la que vbiere sacase
de su hija por donde la corte tendera fuera
que el tomo de la moneda nombre de
que mi la forma en cantidad alguna por
ser feliz de todas satisfacion de la que
tiene algunos abusos de su quenta de todo lo que
ria Asimismo para que vea el buen celo con
que obra estamos y sus buenos deseos que son celo
sos basallos de remitirse en termino de Africa
bien de abrir los ojos mas instrumentos que
convengan para su justificacion de sus buen
proceder. Y el mui publico que en todos los
que causaren tiempo en dos asientos los pa
guen de un año y no mas por que con
lo que procediere sea de satisfaccion estado de
tino: y por que con lo demas que se vendiere
que se le da renta al año proximo de sesenta
y seis quinientos pesos sobre que dada cuenta
al Sereniss. Señor Marques de Vrsa
Consejero de Justicia mayor de la Casa de su Mag.
y por su ausencia prima ad boleverti Raffaele
y segun el parecer que muy de letras de su mano
y comunicada esta probatoria de Segoviana
y instruma de el tromento a los señores
Caballeros de Tanecia y su fuerza la manutengan
por ser cosa de la real jurisdicion que no se pueda
dar cabe la cuenta no tiene sobre el muy
preciso lo referido y tan bien de que se dar
consejo por ser sugeritos de que
pude dar que sea muy justo dar alguna